

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada o **Gloria Inés Velásquez Jiménez** en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico del abogado que se relaciona en el poder, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para resolver.

ANDREA HERNÁNDEZ
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Solicitante	Edificio Torre Castillo P.H.
Demandado	Beatriz Elena Arbeláez Maya
Radicado	05001-40-03-013-2021-00574-00
Auto	Interlocutorio 1899
Asunto	Incorpora – Acepta desistimiento recurso – ordena archivo.

Se incorpora al expediente memorial de 26 de julio de 2021, mediante el cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto proferido el 23 de julio de 2021, así como los demás memoriales relacionados con el recurso interpuesto.

Ahora bien, con posterioridad a la presentación del recurso, a través de escrito de 13 de junio de 2022, la apoderada de la parte demandante, presentó terminación del proceso por pago total de la obligación, en ese sentido, se entenderá tácitamente desistido el recurso, razón por la cual no se le dará trámite.

Así las cosas, y toda vez que mediante auto No. 1642 de 23 de julio de 2021, este Despacho se pronunció rechazando la presente demanda ejecutiva, se procederá con el archivo del proceso.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Aceptar el desistimiento del recurso de reposición interpuesto contra el auto que rechazó la demanda.

Segundo: Se ordena archivar el presente proceso, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Tercero. Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

APH

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 131 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 09 DE AGOSTO DE 2022 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6605dc6a46e69674b56841dccce9aeb81d2927873c479242fa55376404dda7a8**

Documento generado en 08/08/2022 09:31:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>